



ACTA DE LA 11ª REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

8 de marzo de 2010

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Comienza la reunión a las 16:17 horas del día 8 de marzo de 2010, siendo presidida por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en su condición de Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, que da la bienvenida a todos los presentes, con la presencia de los miembros que se refieren al anexo que se acompaña.

Excusaron su presencia la Directora General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN), de la que consta previamente un escrito en donde señala su posición respecto de las votaciones previstas, así como el Director General de la Agencia Española del Medicamento que comunica que se suma a la posición que adopte AESAN.

Tras explicarse por parte de la Presidencia las razones de los sucesivos cambios que se han ido produciendo en la propuesta de Orden del Día, originados por el cambio en la agenda del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Alimentación Animal (CPCASA) y la recepción de informes de evaluación de riesgo medioambiental, por parte de la Comisión Nacional de Bioseguridad, en relación a solicitudes de liberaciones voluntarias de OMG, se pasa a tratar del orden del día previsto.

Punto 1: Aprobación del orden del día

Se acuerda aprobar el orden del día previsto e iniciar su desarrollo.

Punto 2: Aprobación del Acta de la 10ª Reunión del CIOMG.

Se constata que todos los miembros han recibido el acta con anterioridad a la reunión, así como que no han recibido sugerencias por escrito al borrador de acta.

La DG de Industrias y Mercados Alimentarios insiste en que es necesario aportar junto con el voto, la justificación del mismo, tanto en las reuniones presenciales como en los procedimientos escritos. Una vez incorporados diversos cambios propuestos por diferentes miembros, se aprueba por unanimidad el acta de la 10ª reunión del CIOMG.

Acuerdo 11.2.1. Los votos de las reuniones presenciales y en los cuadros remitidos tras las votaciones por el procedimiento escrito deberán venir acompañados de las razones que motivan la postura de cada miembro del CIOMG tal como el Presidente del CIOMG pide cuando se realiza una votación.

Acuerdo 11.2.2. Aprobar, por asentimiento general de los miembros el acta correspondiente a la 10ª reunión presencial del Consejo Interministerial de



Organismos Genéticamente Modificados.

Punto 3: Información sobre el estado de los acuerdos adoptados en la anterior reunión presencial del Consejo Interministerial de OMG.

La Presidencia precisa que el objetivo de este punto del orden del día, de carácter informativo, es analizar el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior.

Se repasan los más significativos que implican algún tipo de actuación a posteriori de su adopción:

Acuerdo 10.1.1 Encargar a la DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos la realización de un informe sobre los cambios sobrevenidos en el procedimiento de aprobación de OMG en la UE como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

La DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos no ha podido remitir el informe correspondiente dado que la propia Comisión Europea todavía está estudiando como modificar el procedimiento de aprobación. Se hace entrega por sus representantes de un primer documento realizado por la DG SANCO sobre las bases de la Comitología, que resulta muy informativo sobre esta materia.

Acuerdo 10.4.1. Elevar, por parte de la Presidencia del Consejo, una consulta a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado sobre el alcance que debe darse a la reciente sentencia del Tribunal de Luxemburgo sobre localización de parcelas de ensayos. La consulta incorporará los antecedentes existentes, que previo a su formulación será circulada por todos los miembros del Consejo al objeto de que puedan realizarse las oportunas aportaciones.

Acuerdo 10.4.2. Recabar de la Presidencia de la CNB los antecedentes que obren en su poder en relación con la cuestión anterior, y de la DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos la compilación, a través de las Consejerías del Ministerio en el exterior, de información sobre esta cuestión en terceros países.

La CNB proporcionó los antecedentes que se le solicitaron y en función de los mismos se elaboró una consulta que, tras ser circulada a todos los miembros del CIOMG, fue elevada a los Servicios Jurídicos del Estado. A finales de febrero la Abogacía del Estado ha emitido un informe que será analizado y discutido más adelante en esta misma reunión y que también ha sido circulado entre todos los miembros del CIOMG.

Esta pendiente de recibirse información por parte de la DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos sobre como se ha interpretado la sentencia del Tribunal de Luxemburgo en otros países de la UE.

Acuerdo 10.6.1. Acordar que desde la Presidencia del CIOMG se realizará, de forma previa a cualquier reunión, la coordinación necesaria para establecer la posición común nacional en los distintos foros y, en particular en el CPCASA. A tal efecto se convocará previamente a las unidades implicadas, independientemente de mantener permanentemente informados a la totalidad de miembros del CIOMG.



La Presidencia del CIOMG ha comenzado a coordinar las reuniones previas al CPCASA a partir de que este acuerdo fue alcanzado.

Acuerdo 10.7.1 Trasladar a la Comisión Europea la necesidad de conocer con suficiente tiempo los contenidos de las reuniones, en especial los referidos al Comité Permanente de la Cadena Alimentaria, al objeto de permitir poder establecer una posición nacional al respecto con el máximo de rigor y aval científico.

El representante de la DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos trasladó a la Comisión esta petición del CIOMG. Desde entonces, se ha observado que la Comisión anuncia en el CPCASA anterior los contenidos y los eventos a discutir y someter a votación del siguiente CPCASA.

Acuerdo 10.8.2. Remitir a los miembros el conjunto de contestaciones a las diferentes encuestas impulsadas en estos momentos por la Comisión Europea, recabando de los diferentes miembros las contestaciones que en su caso se hayan anteriormente remitido.

Las respuestas de la Administración a las encuestas de la Comisión Europea sobre el cultivo de OMG, sobre el Reglamento 1829/2003 y sobre los aspectos socioeconómicos han sido distribuidas a todos los miembros del CIOMG. En el caso de la encuesta sobre alimentos y piensos (Reglamento 1829/2003), se ha remitido exclusivamente la respuesta a la encuesta elaborada por la SG de Conservación de Recursos y Alimentación Animal, ya que no se ha recibido respuesta de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Punto 4: Revisión de la Agenda del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria – Sección OMG, del 9 de marzo.

Por el conjunto de los miembros se realiza un repaso general a los temas incluidos en la Agenda del CPCASA del 9 de marzo de 2010, haciéndose constar que ésta ha sufrido un cambio importante en la última semana, según el cual, se retiran dos eventos que estaban previstos para votación y se incorpora uno nuevo relativo a la derogación de las medidas extraordinarias aplicadas a la importación de arroz de Estados Unidos que será tratado en el siguiente punto. Estos cambios en la Agenda han dado origen a cambios también en el orden del día del 11^a CIOMG.

Punto 5: Decisión de la Comisión revocando la Decisión CE/2006/601 sobre medidas de emergencia en relación con la presencia del arroz modificado genéticamente, no autorizado, "LL 601" en productos de arroz.

Después de realizar una breve exposición sobre el origen de la Decisión CE/2006/601, se decide apoyar la nueva Decisión de la Comisión por unanimidad.

Acuerdo 11.5.1. Aprobar, por unanimidad de los miembros, la propuesta de la Comisión de revocación de la Decisión CE/2006/601.

Punto 6: Informes de la CNB sobre la propuesta de Decisión de autorización del maíz MON89034xNK603. Establecimiento de posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal.

La Presidencia de la CNB toma la palabra para hacer referencia a los comentarios



realizados a EFSA y las respuestas recibidas, que también fueron igualmente estudiadas por la CNB. Los comentarios se referían a aspectos relacionados con la caracterización molecular del evento que forma el híbrido. La CNB mantiene que sería deseable contar con la localización cromosómica de cada evento, además de la secuenciación completa de este tipo de stacks o eventos apilados. Respecto a los estudios de toxicidad, considera que sería necesario llevar a cabo estudios adicionales con el alimento completo durante 90 días en ratas. Finalmente, en relación con los estudios de alergenicidad, se hace notar que el Panel de OMG de EFSA ha elaborado una guía de evaluación de la alergenicidad de plantas y microorganismos modificados genéticamente y de alimentos y piensos derivados de ellos en la que se han tenido en cuenta criterios reclamados por la CNB en numerosas ocasiones.

Una vez analizado el informe de la CNB los miembros del CIOMG proceden a votar sobre si apoyar la Decisión de la Comisión autorizando este nuevo evento para comercialización bajo el Reglamento 1829/2003, excluyendo el cultivo. El resultado de la votación es el siguiente:

DG de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM):	A favor
DG de Sanidad Pública y Seguridad Exterior (MSSP):	En contra por la
importancia de realizar estudios de toxicidad adicionales tal y como señala el informe de la CNB	
DG de Protección Civil y Emergencias (MIR):	En contra por las
mismas razones que la DG de Sanidad Pública y Seguridad Exterior	

DG de Industrias y Mercados Alimentarios (MARM):	A favor
SG de Comercio Exterior (Min Industria):	A favor
DG de PN I+D (MICINN)	A favor
Agencia Española de Seguridad Alimentaria (MSSP):	A favor
DG de Medio Natural y Política Forestal (MARM):	En contra por los
comentarios en relación a la caracterización molecular del evento y a los estudios adicionales de toxicidad del informe de la CNB	

DG de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM):	En contra por las
mismas razones que la DG de Medio Natural y Política Forestal	

Agencia Española del Medicamento (MSSP):	A favor
--	---------

En consecuencia, el Consejo, en relación con la posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal, adopta el

Acuerdo 11.6.1. *Aprobar la propuesta de la Comisión de autorización del maíz MON89034xNK603*

Punto 7: Informe de la CNB sobre la propuesta de Decisión de autorización del maíz Bt11xGA21. Establecimiento de posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal

El informe de la CNB hace referencia a los comentarios realizados a EFSA y las respuestas recibidas, que también fueron estudiadas por la CNB. Los comentarios se referían a aspectos relacionados con la caracterización molecular del evento. La CNB mantiene que sería deseable contar con la localización cromosómica de cada evento que forma el híbrido, además de la secuenciación completa de este tipo de stacks o eventos



apilados, no obstante señala que determinadas sugerencias realizadas han sido tenidas en consideración.

A la vista del informe, los miembros acuerdan apoyar la propuesta de Decisión de la Comisión por unanimidad en relación con la posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal.

Acuerdo 11.7.1. *Aprobar, por unanimidad de los miembros, la propuesta de autorización del maíz Bt11xGA21*

Punto 8: Informe de la CNB sobre la propuesta de Decisión de renovación de la autorización del maíz Bt11. Establecimiento de posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal.

Este maíz fue aprobado por unanimidad en la 8ª reunión del Consejo Interministerial de OMG en la que se discutió la posición de España en relación a su autorización, incluyendo cultivo, bajo la Directiva 2001/18 del Parlamento y el Consejo. Este maíz ya estaba autorizado para alimentos y piensos con anterioridad. Por tanto, no se considera necesario volver a someterlo a votación en este CIOMG, y se da por bueno el acuerdo favorable alcanzado en su día, de cara a la posición común ante el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal.

Acuerdo 11.8.1. *Validar el acuerdo alcanzado en su día y en consecuencia, aprobar la propuesta de la Comisión de autorización del maíz Bt11*

Punto 9: Discusión y toma de decisiones derivadas del Informe de la Abogacía General del Estado en respuesta a la consulta que el Consejo Interministerial de OMG realizó sobre la publicidad que debe darse a los datos de localización de las parcelas de ensayos de OMG.

La Presidencia señala que el 26 de febrero se recibió el informe de la DG del Servicio Jurídico del Estado, en respuesta a la consulta que el Consejo Interministerial de OMG realizó en relación a la publicidad que debe darse a los datos exactos de localización de las parcelas en las que se realizan liberaciones voluntarias de organismos modificados genéticamente.

El informe es extenso y bien fundamentado. En sus conclusiones, de forma resumida, se dice que la información facilitada a la Administración por parte de aquellos que realicen liberaciones voluntarias con fines distintos a la comercialización no puede estar acogida a la excepción de confidencialidad prevista en el artículo 20.1 de la Ley 9/2003, ni en ninguno de los motivos de denegación del acceso público a la información ambiental enumerados en el artículo 13 de la Ley 27/2006. Para señalarse a continuación que tendrá acceso a esa información cualquier persona física o jurídica que la solicite.

Igualmente se precisa que la información sobre el lugar de liberación voluntaria de OMG que se proporciona al público debe ser la misma que la que las empresas deben comunicar a la Administración, no pudiéndose admitir ningún tipo de restricción en el sentido de ser precisa para poder evaluar sus posibles efectos sobre el medio ambiente.



En opinión de los miembros, y tras el oportuno debate se considera que el informe se debe referir a eventos de OMG no autorizados, excluyendo los ya autorizados y de los que se puedan estar realizando los correspondientes ensayos de seguimiento.

A tenor de lo cual se alcanza, por unanimidad, el siguiente

Acuerdo 11.9.1. *Adoptar como norma de funcionamiento el contenido del informe y en consecuencia, asegurar el acceso a la información al público que así lo solicite, incluyendo, en particular, la ubicación localizada de las parcelas de ensayos.*

Punto 10: Discusión y aprobación, si procede, de las autorizaciones de ensayos sobre las que la Comisión Nacional de Bioseguridad ha emitido informe de Evaluación de Riesgos: B-ES-10-30, B-ES-10-31, B-ES-10-32, B-ES-10-33, B-ES-10-34, B-ES-10-35, B-ES-10-36, B-ES-10-9, B-ES-10-10, B-ES-10-11, B-ES-10-12, B-ES-10-23.

La Presidencia de la CNB detalla el contenido de los informes sobre Evaluación de Riesgos de cada una de las liberaciones voluntarias elaborados. Aclara que en relación con los ensayos de la empresa Pioneer, el informe no ha considerado las localizaciones de Galicia ya que el representante de esa Comunidad Autónoma anunció en la última Comisión Nacional de Bioseguridad el envío de un informe sobre cada una de las parcelas concretas en las que se iban a realizar los ensayos. El informe habría quedado pendiente de análisis en una próxima reunión de la CNB.

La Presidenta de la CNB destaca expresamente la presencia de un representante de la DG de Medio Natural y Política Forestal en la reunión referida, cuya aportación fue muy útil a la hora de garantizar que los ensayos no contravenían ninguna norma de espacios naturales protegidos.

A la vista de todo ello, los miembros aprueban las autorizaciones correspondientes por unanimidad.

Acuerdo 11.10.1. *Aprobar las autorizaciones de ensayos B-ES-10-30, B-ES-10-31, B-ES-10-32, B-ES-10-33, B-ES-10-34, B-ES-10-35, B-ES-10-36, B-ES-10-9, B-ES-10-10, B-ES-10-11, B-ES-10-12, B-ES-10-23, en los términos literales establecidos por la Comisión Nacional de Bioseguridad.*

Punto 11: Análisis de las últimas autorizaciones para cultivo y/o comercialización de OMG de la Comisión Europea. Decisiones a tomar.

La Presidencia informa que muy recientemente, la Comisión Europea ha aprobado un nuevo cultivo modificado genéticamente, la patata Amflora, además de tres nuevos maíces para comercialización. Plantea la posibilidad de plantear o no a la Comisión Nacional de Bioseguridad el analizar la posible existencia de alguna cautela de tipo científico a la que España, como Estado, debiera acogerse para restringir el cultivo en nuestro territorio, de cara a una ulterior valoración en el Consejo Interministerial.

En opinión del común de los miembros, no parece, que la patata Amflora vaya a ser



cultivada próximamente en España, ya que la empresa Basf, propietaria de la misma, es la que debe decidirlo y todavía no ha anunciado su intención de hacerlo. Por otra parte, la única preocupación que suscita este tema es el posible desvío del consumo de la patata, pero dado que también la empresa lo ha presentado bajo el Reglamento 1829/2003 para consumo humano y animal y, que por tanto, EFSA ha analizado el posible riesgo de este consumo y las consecuencias de la presencia de un gen marcador de resistencia a un antibiótico, sin encontrar motivos de preocupación, no parece que exista razón alguna para la posibilidad planteada máxime cuando la CNB está de acuerdo con el informe de EFSA.

También se hace constar que dado que la patata se recolecta antes de la floración, se descarta la posibilidad de que se produzca polinización cruzada con otras patatas o especies cercanas.

Visto lo cual, se entiende por unanimidad que no procede consulta alguna al respecto.

Punto 12: Varios

La Presidencia informa que la Consejería de Agricultura de la Representación Permanente de España en Bruselas ha enviado un correo electrónico consultando al Consejo Interministerial de OMG sobre la celeridad con la que se debería actuar con las propuestas de Decisión para autorizar nuevos eventos que la Comisión elevará próximamente al Consejo, en este semestre presidido por España.

En opinión común compartida por los miembros, y dado que actualmente no existen problemas de presencia adventicia de OMG no autorizados en las importaciones dentro de la UE procedentes de terceros países, los miembros del Consejo consideran que estos nuevos eventos deben seguir en su tramitación el curso normal, sin justificarse intervención alguna para acelerar el proceso.

Igualmente se comenta que la Comisión ha anunciado su intención de presentar próximamente una propuesta para encontrar nuevas formulas relacionadas con la adopción de las decisiones sobre cultivo de OMG que impliquen un mayor grado de subsidiariedad. El común de los miembros consideran que, dado que todavía no existe un documento escrito sobre este tema, sólo se conocen las declaraciones del Comisario, no procede establecer una posición común al respecto hasta que la Comisión no presente la propuesta por escrito.

Punto 13. Ruegos y Preguntas:

Se hace mención a que es necesario mejorar la coordinación entre las distintas unidades implicadas en esta materia, en particular en lo relacionado con la elaboración del Registro General de OMG, para la gestión de la página web de OMG y para la coordinación con las Comunidades Autónomas.

En otro orden de cosas, la Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad señala que se debe reemplazar a dos de sus miembros que por razones profesionales han dejado de asistir. Los nuevos miembros deben ser ratificados por el Consejo Interministerial de OMG. Por parte de la Presidenta se propone que Pere Puig Doménech sea reemplazado por Carlos Vicient del IRTA de Cataluña y que Santiago Valcarcel, experto en alergenicidad, sea reemplazado por Javier Moreno Andujar, del Instituto de Fermentaciones Industriales (CSIC).



Se acuerda circular entre los miembros un currículum resumido de los candidatos, al objeto de su oportuna consideración en una próxima reunión.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 18.30 horas.

La Secretaria

Esther Esteban Rodrigo

El Presidente

Jesús Casas Grande





**ASISTENTES A LA 11ª REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO
INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Jesús Casas Grande	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural – MARM (Presidente CIOGM)
Doña Mª Jesús Rodríguez de Sancho	Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental – MARM (Presidenta CNB)
Don José Jiménez García-Herrera	Director General de Medio Natural y Política Forestal - MARM
Doña Alicia Crespo	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos – MARM
Doña Isabel García	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos - MARM
Doña Teresa Calvo	Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios - MARM
Don Fernando Carreras	Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior – Ministerio de Sanidad y Política Social
Don Antonio Fernández García de Vinuesa	S.G. de Apoyo y Coordinación. Secretaría General del Medio Rural – MARM
Doña Teresa Zapatero	Secretaría General de Comercio Exterior – Min. de Industria, Turismo y Comercio
Doña Pilar López Ferrando	DG de Protección Civil y Emergencias – Min. del Interior
Don José A. Pereiro Muñoz	PN I+D Min. de Ciencia e Innovación
Doña Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural – MARM (Secretaría del CIOGM)